ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1882.2023
CONTRATISTA	ELIANA PAOLA SATIZABAL LOPEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	66960330
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.046.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/08/2023
FECHA DE INICIO	18/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	29/09/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.046.000) PESOS M/CTE.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	29 de septiembre de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme al Manual de Contratación de la Entidad Anexo 3. Vigilancia Contractual, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de prórroga al contrato y cambio en las actividades de la contratista:

1. El contrato de prestación de servicios celebrado tiene concordancia con las funciones y metas asignadas a este organismo en el Plan de Desarrollo Distrital “CALI, UNIDA POR LA VIDA” adoptado mediante el Acuerdo 0477 del 2020, y se constituye como un instrumento eficaz en el logro de los propósitos de la Secretaría de Educación, por lo cual existe la necesidad de dar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

continuidad en la prestación del servicio de manera que se garantice el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

2. Por su parte el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016 establece como misión a la Secretaría de Educación "*administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica y educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos*", conforme con la misión expuesta se hace necesario continuar con la adecuada prestación del servicio público educativo, objetivo con el contribuye la labor realizada por el prestador de servicios.
3. Que la Secretaría de Educación inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento a la gestión administrativa de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali – BP: 26003708*", cuyo propósito principal es fortalecer la capacidad institucional en la prestación del servicio educativo oficial de Santiago de Cali, que esta meta requiere para su cumplimiento dar continuidad en el contrato de prestación de servicios suscrito.
4. Que la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 2023, por medio del cual delegó al Secretario de Educación la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo plazo de ejecución no podía exceder el 30 de abril de 2023.
5. Que el día 28 de marzo de 2023 la Administración Distrital modificó el Decreto antes mencionado a través del Decreto No. 4112.010.20.0133, ampliando el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el término estrictamente indispensable.
6. Que la descripción de la necesidad de la Secretaría de Educación para la realización del contrato tiene sustento en la prestación del servicio educativo para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad. En razón a que los equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar y el personal de planta no es suficiente para la ejecución de las actividades, se requiere acudir a personas naturales que apoyen los diferentes procesos que existen en la Secretaría, con un alto grado de eficacia y eficiencia, conservando un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada.
7. Que a la fecha esta necesidad se encuentra vigente, por lo cual se hace necesario continuar con la prestación de los servicios efectuada por la persona relacionada previamente.
8. Que la determinación inicial del plazo de ejecución del contrato realizada en los Estudios Previos, obedeció a los siguientes aspectos: i. La necesidad que el ente territorial requiere suplir a través del desarrollo del objeto contractual. ii. El presupuesto asignado a la Entidad para suplir la necesidad, y iii. El termino de delegación contemplado en el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Que para la determinación del valor del contrato y sus cuotas se tomó como base y referencia la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 con radicado No. 20224135010000679 4 del 28 de diciembre de 2022, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales vigencia 2023, emitida por el Comité de Contratación. Además, se tuvieron en cuenta factores como el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad, estudios y la experiencia del contratista.
10. Que se ha recibido el pasado 18 de septiembre por la supervisión del contrato comunicación de la contratista ELIANA PAOLA SATIZABAL LOPEZ en la cual refiere y soporta con historia Clínica de COLSANITAS S.A situacion médica que ha impedido el normal desarrollo de las obligaciones dentro del plazo de ejecución pactado; por lo cual , se hace necesario realizar prórroga al contrato y ajustes de actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual.
11. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, al desarrollo del objetivo del proyecto de inversión BP 26003708, acatando lo dispuesto por el Decreto No. 4112.010.20.0133 de 2023 y de acuerdo a la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio, se justifica realizar la modificación y prorroga al contrato referido.
12. Que, se requiere por la necesidad del servicio, realizar cambio en las actividades del contratista a fin de brindar apoyo a la entidad y al procedimiento de Convivencia Escolar .

 En consecuencia, las nuevas actividades del contratista son:

 1. Identificar en SIUCE, el estado de los casos anónimos reportados para cada IE
 2. Realizar comparativo de situaciones atendidas por psicosocial vs situaciones reportadas en SIUCE para cada IE.
 3.Consolidar información de la gestión de la etapa contractual (Julio-Dic 2020)de los prestadores de servicios vinculados al procedimiento de Convivencia Escolar .
 4. Revisar casos abiertos en SIUCE de las IE, en el periodo enero-diciembre 2021 a 2022.
 5. Entregar el archivo digital de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.
 6. Asistir a reuniones virtuales y/o presenciales que se programen en el marco de la contratación.
 7. Las demás actividades que le sean asignadas en relación con el desarrollo del objeto contractual.

13. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

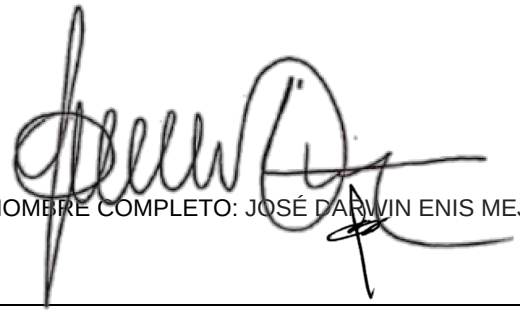
14. Que, cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso, se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Conforme a lo expuesto con anterioridad, en mi calidad de supervisor y Ordenador del Gasto solcito realizar el trámite administrativo para prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 30 de octubre de 2023 y realizar el cambio de actividades específicas contenidas en la CLÁUSULA PRIMERA del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4143.010.26.1.1882.2023, en lo que respecta al alcance del objeto contractual y obligaciones específicas de la contratista ELIANA PAOLA SATIZABAL LOPEZ.



NOMBRE COMPLETO: JOSÉ DARWIN ENIS MEJÍA- Supervisor

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI – 22/09/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.